

Versión Pública

UT-SIP-058-2023

Fecha de clasificación: 14 de octubre de 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/030/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

15/06/2023 00:01:04 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000058
Fecha de presentación	15/06/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Solicito las constancias de mayoría de las elecciones a alcaldías de los 43 municipios en Tamaulipas de los siguientes procesos electorales ordinarios: 1. 2009-2010. 2. 2012-2013. 3. 2015-2016. 4. 2017-2018. 5. 2020-2021
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	13/07/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	22/06/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	10/08/2023

UT/SIP/058/2023

Folio: 280527623000058

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública, recibida el día 15 de junio del presente año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recayéndole el número de folio 280527623000058 por la cual se solicita:

“Solicito las constancias de mayoría de las elecciones a alcaldías de los 43 municipios en Tamaulipas de los siguientes procesos electorales ordinarios:

- 1. 2009-2010.***
- 2. 2012-2013.***
- 3. 2015-2016.***
- 4. 2017-2018.***
- 5. 2020-2021”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/193/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio SE/0865/2023, el Secretario Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

“...se proporcionan las Constancias de Mayoría expedidas a las planillas electas en la elección de Ayuntamientos en los procesos comiciales solicitados, las cuales pueden ser descargada del siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EtF9rECynmBOpBPqQ2ri5_ABdNKeCnreavIVHMtZLlyisq?e=HzyJhl

En ese sentido, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

Finalmente, este Órgano Electoral se reitera a sus órdenes, para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/193/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de junio de 2023

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM
P R E S E N T E

Estimado Ingeniero:

Por medio del presente, le remitió una solicitud de información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
15/06/2023	UT/SIP/058/2023	280527623000058

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta dentro de un término de 20 días hábiles.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

La información proporcionada deberá de ser en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**
ING. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
14:39 Hn
15 JUN 2023
Ana
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.P. ARCHIVO.

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	



Oficio No. SE/0865/2023

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 23 de junio de 2023

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE



En relación a su oficio UT/193/2023, de fecha el 14 de junio del presente año y recibido el día 15 del mismo mes y año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
15/06/2023	UT/SIP/058/2023	280527623000058

A efecto de atender la solicitud turnada, formulada por el C. Daniel Alejandro Arizmendi Flores, por la cual solicita lo siguiente:

“Solicito las constancias de mayoría de las elecciones a alcaldías de los 43 municipios en Tamaulipas de los siguientes procesos electorales ordinarios:

1. 2009-2010.
2. 2012-2013.
3. 2015-2016.
4. 2017-2018.
5. 2020-2021”

Por este conducto, se proporcionan las Constancias de Mayoría expedidas a las planillas electas en la elección de Ayuntamientos en los procesos comiciales solicitados, las cuales pueden ser descargada del siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EtF9rECynmBOpBPgQ2ri5_ABdNKeCnreavIVHMtZLlyisg?e=HzYJhI

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CCP. Archivo

Elaboró RIVH

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."